



APRUEBA PAGO SALA CUNA QUE INDICA A
EMPRESA
SEÑALA. _____

COYHAIQUE, 10 FEB 2012

222

RES. EXENTA N° _____/

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto (V. y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011; la Resolución Exenta N° 212, de 09 de Febrero del 2012 de esta Institución, y

Servicio;

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades del

b) La Orden de Compra y Servicios N° 10594, de 10 de Febrero del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

c) La factura no afecta o exenta electrónica N°: 1355 de 18 de Enero del 2012, de "LEON TORREALBA LIMITADA – SALA CUNA JARDIN INFANTIL.", de Coyhaique;

d) Los fondos disponibles para tal efecto,
dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago correspondiente a "LEON TORREALBA LIMITADA – SALA CUNA JARDIN INFANTIL." de Coyhaique por matrícula y mensualidades mes de Enero del 2012, para hijo e hija de funcionarias de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra b) precedente.


2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a "LEON TORREALBA LIMITADA – SALA CUNA JARDIN INFANTIL", de Coyhaique, hasta la suma de \$ 313.332.- (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS), conforme al valor indicado en la factura no afecta o exenta electrónica citada en la letra c) de la presente Resolución.

3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ITEM 22.08.008 del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN




CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





NQF/CNZ/ifv.-

TRANSCRIBIR A:

- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Serv. Generales y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-